

62		<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versión: 02</b>	
		<b>Acta de apertura visitas de control y monitoreo</b>	Página	Fecha: 5/04/2021
			<b>Página 1 de 3</b>	

**Tema de Reunión: Acta de inicio de visitas de control y monitoreo a las plantas lecheras legales e ilegales en el municipio de Cumbal Nariño**

<b>Proceso:</b> N/A.	<b>Fecha de reunión:</b> 21 de agosto de 2024. <b>Hora de inicio:</b> 9:30 pm
<b>Asistentes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde de Cumbal y su gabinete</li> <li>✓ Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño y su equipo de trabajo</li> <li>✓ Mayor de Carabineros de la Policía Nacional</li> <li>✓ Representante de la Empresa de Servicios Públicos de Cumbal</li> </ul>	<b>Ausentes:</b>  Ninguno.

## Desarrollo de la reunión:

### 1. Bienvenida e Introducción:

El Alcalde de Cumbal hace apertura a la reunión con un fraternal saludo y agradeciendo la presencia de todos los asistentes, resaltó la importancia del compromiso de La Corporación Autónoma Regional de Nariño en adelante Corponariño acordado el 5 de agosto en mesa de trabajo que se llevó a cabo en el municipio de Cumbal, acordando como principal compromiso no cerrar plantas lecheras sin visitas conjuntas con la administración municipal, subrayó la relevancia de estas visitas para asegurar que los usuarios comprendan y cumplan con la normativa ambiental vigente, en particular con respecto a los vertimientos que afectan las fuentes hídricas.

El Alcalde enfatizó que, tras las visitas y recomendaciones, si las empresas no toman medidas correctivas, se procederá al cierre de los establecimientos involucrados. Recalcó la importancia de proteger el medio ambiente y destacó el trabajo articulado entre la administración municipal, Corponariño, la Policía Nacional y la Empresa de Servicios Públicos para asegurar la efectividad de las acciones y un mayor control en el futuro.

El Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño agradeció al Alcalde y a la Policía Nacional por su disposición para trabajar articuladamente en las acciones para descontaminación del río Guaitará, reiteró la disposición de la Corporación para capacitar a la Empresa de Servicios Públicos de Cumbal, ya que esta es responsable de realizar las evaluaciones y monitoreos de los vertimientos, destacó que, según la normativa, la Empresa de Servicios Públicos debe informar a la Corporación sobre violaciones a la norma ambiental para que se inicien procesos sancionatorios.

Es importante recalcar que la Empresa de Servicios Públicos tiene pleno conocimiento de la norma, ya que desde el Centro Ambiental Sur de Corponariño se ha brindado el acompañamiento necesario, se han realizado los requerimientos y la socialización de la normatividad, la cual otorga la responsabilidad a las empresas prestadoras de servicios públicos del control a los generadores de aguas residuales no domésticas conectadas al alcantarillado, indicándoles cómo proceder en caso de incumplimiento por parte de los usuarios, por lo tanto, se subraya la importancia del papel que debe cumplir COOPSERCUM como prestadora del servicio de alcantarillado y sus responsabilidades frente al control de los vertimientos industriales.

### 2. Alcance y Compromisos:

El Subdirector de Corponariño solicita al Alcalde del municipio de Cumbal que adelante el respectivo control frente al otorgamiento de licencias de construcción para los establecimientos de procesamiento y transformación de productos lácteos y otros de tipo industrial, recalca que es fundamental evitar que este tipo de actividades se establezcan en el área urbana y rural de manera ilegal y debe abstenerse de otorgar nuevas licencias de construcción o usos de suelo que no sean compatibles con la actividad industrial y que

62		<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versión: 02</b>	
		<b>Acta de apertura visitas de control y monitoreo</b>	Página	Fecha: 5/04/2021
			<b>Página 2 de 3</b>	

no cuenten con los permisos ambientales correspondientes o con la aprobación de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado, especialmente considerando la proyección de construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) municipal para aguas residuales de tipo doméstico.

Por otro lado, el Alcalde solicita se verifique en la normatividad la inversión del 1% de los municipios que se benefician del uso del agua del río Blanco para la protección del nacimiento de la fuente.

Otro requerimiento del Subdirector de Corponariño es que no se realicen descargas de lactosueros directamente en fuentes hídricas o en el alcantarillado y que deben buscar alternativas para su manejo adecuado, así mismo, se indicó que los establecimientos deben formular un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). Coopsercum por su parte debe presentar el reporte de seguimiento y caracterizaciones a Corponariño, de acuerdo con lo indicado, los establecimientos deberán instalar un sistema de tratamiento apto para el manejo de las aguas residuales no domésticas. Si ya disponen de uno, deben ponerlo en funcionamiento y, si es necesario, implementar nuevas unidades para su optimización, además, deberán presentar informes de operación y mantenimiento, junto con la caracterización de las aguas residuales.

En este orden, el Subdirector de Corponariño expone las acciones que deben adelantar a corto, mediano y largo plazo así:

## **EMPRESAS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE CUMBAL**

### Acciones Inmediatas

- No descargar el suero de manera directa al alcantarillado público (tratamiento del lacto suero y entrega).
- Controlar el gasto de agua generado a través de los programas de uso eficiente y ahorro de agua (PUEA); cambio de equipos para lavado a presión, verificación de fugas, verificación de llaves de agua.

### Acciones a mediano plazo y largo plazo

- Implementación de un sistema de tratamiento y puesta en marcha
- Optimización del sistema de tratamiento
- Presentación de la caracterización fisicoquímica a la empresa de servicios públicos
- Realizar el mantenimiento y extracción de lodos del sistema de tratamiento.

## **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### Inmediatas

- Control de agua generado por las industrias lecheras (implementación de medidores)
- Realización de ficha técnica de las procesadoras (identificación, producción, generación de vertimiento).
- Realización de ficha técnica de los lavaderos de carros (identificación, generación de vertimiento)
- Seguimiento y verificación periódicos a las procesadoras y lavaderos de autos
- Reporte a CORPONARIÑO.

### Mediano Plazo y Largo plazo

- Articulación con la administración municipal (gestión ambiental) para seguimiento
- Exigencia de la presentación de la caracterización fisicoquímica a las industrias de lácteos y lavadero de autos
- Reporte de los usuarios del cumplimiento o no de la caracterización fisicoquímica a CORPONARIÑO.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Inmediatas

- Verificación de los usos de suelos de los diferentes proyectos (plantas procesadoras lácteas y lavaderos de autos)
- Verificar las licencias de construcción de los diferentes proyectos (plantas procesadoras lácteas y lavaderos de autos)
- Garantizar que no se otorguen más licencias de construcción para plantas procesadoras lácteas y lavaderos de autos, si no cumplen con el uso de suelos o no tiene planificado la construcción de sistemas de tratamiento avalados por CORPONARIÑO.
- Articularse con la empresa de servicios públicos para realizar las fichas técnicas y seguimientos.

### Mediano Plazo y Largo plazo

- Presentar el Permiso de Vertimientos para la Planta de Tratamiento de Agua Residual de la cabecera municipal.

## CORPONARIÑO

### Inmediatas

- Realizar visitas de control y seguimiento periódicas en articulación con la empresa de servicios públicos y el municipio de Cumbal.
- Realizar acercamiento con empresas que traten el lacto suero para brindar una alternativa a las empresas lácteas del municipio de Cumbal.
- Revisar las propuestas técnicas de los sistemas de tratamiento propuestos para las empresas lácteas y lavaderos de autos.
- Realizar las medidas preventivas (cierres temporales o definitivos) y procesos sancionatorios por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

### 3. Conclusión de la Reunión:

La Alcaldía solicitó una reunión con la participación de los representantes legales o propietarios de las empresas de transformación de productos lácteos, donde se les informarán las medidas a tomar y se les advertirán las consecuencias del incumplimiento, se acordó continuar con las visitas de control y monitoreo según el plan establecido.

Por último, el alcalde del municipio de Cumbal cerró la reunión agradeciendo nuevamente la colaboración de todos los presentes.

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA	CEDULA
1	Anexa listada de asistencia tomado por la administración municipal			